



# Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois

## División de Regulación Profesional

JB PRITZKER  
Gobernador

Deborah Hagan  
Secretaria

Cecilia Abundis  
Directora interina

### DISPENSA

De conformidad con la autoridad que se me otorga en las disposiciones del Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.110, por la presente le concedo a una escuela con licencia en virtud del artículo IIID de la Ley de Peluquería, Cosmetología, Estética, Trenzado de Cabello y Tecnología de Uñas (Barber, Cosmetology, Esthetics, Hair Braiding, and Nail Technology Act, BCENT) de 1985 (en adelante "BCENT") una Dispensa del Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Secciones 1175.330(a), 1175.331(b), 1175.332(b), 1175.335(a), 1175.336(a), 1175.530(a), 1175.531(b), 1175.532(a), 1175.535(a), 1175.536(a), 1175.835(a), 1175.836(b), 1175.840(a), 1175.842(a), 1175.1135(a), 1175.1136(b), 1175.1140(a), 1175.1142(a), 1175.1535(a), 1175.1175.1540(a), que indican, en parte, que las horas en línea, en teoría, no superarán el 10 % de las horas exigidas en las subsecciones siguientes.

Esta Dispensa se concede en función de los hechos particulares que rodean las Proclamas Gubernamentales de Desastre de Illinois emitidas el 9 de marzo, el 1.º de abril, el 30 de abril, el 29 de mayo, el 26 de junio y, de nuevo, el 24 de julio de 2020.

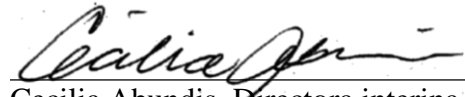
Para contener la propagación de la COVID-19, el Departamento ha notado que las escuelas están cerrando sus sedes y pasando a la enseñanza en línea cuando es posible. Como resultado, los estudiantes de las escuelas con licencia de conformidad con el Artículo IIID de la BCENT que hayan comenzado la instrucción hasta el 31 de diciembre de 2020 pueden terminar superando el límite del 10 % para los cursos teóricos en línea y las partes teóricas de los cursos de práctica. Se concederá esta Dispensa para permitir que una escuela con licencia bajo el Artículo IIID de la BCENT dicte cursos teóricos en línea y porciones teóricas de cursos prácticos en exceso del 10 % de las horas de cada subsección mencionada anteriormente, hasta un máximo del 50 %. Esta Dispensa solo se aplicará a los estudiantes considerados actuales antes del 31 de diciembre de 2020. De conformidad con esta Dispensa, el trabajo del curso que se permite realizar en línea excluirá lo siguiente:

- Uso de productos químicos peligrosos.
- Uso de una navaja en la piel.
- Aplicación de extensiones de pestañas, pestañas y tiras en la piel.
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.530(e)(7), (8) y (9).
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.530(f)(1), (2), (3) y (4).
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.835(a)(3)(G), (H), (I) y (J).
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.1135(a)(3)(A), (B), (C) y (D).

Sin perjuicio de las normas antes mencionadas, esta Dispensa no tiene la intención de anular o modificar ningún otro estatuto, norma o regulación sobre los requisitos del plan de estudios para las escuelas con licencia en virtud del Artículo IIID de la BCENT. Esta Dispensa sustituye y reemplaza la Dispensa emitida el 7 de mayo de 2020 con respecto a las escuelas de cosmetología con licencia de conformidad con el Artículo IIID de la BCENT. Dichas escuelas estarán sujetas a cumplir con todas las normas y las regulaciones adicionales contenidas en la BCENT y las normas administrativas aplicables. La fecha de vencimiento de esta Dispensa es el 31 de diciembre de 2020.

He determinado que las disposiciones a partir de las cuales se otorga esta Dispensa no son obligatorias por ley, ninguna de las partes resultará perjudicada por la concesión de esta Dispensa y las reglas a partir de las cuales se otorga esta Dispensa serían, en este caso particular, irrazonables.

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN FINANCIERA Y  
PROFESIONAL del Estado de Illinois Deborah  
Hagan, SECRETARIA, por



---

Cecilia Abundis, Directora interina  
División de Regulación Profesional

20 de agosto de 2020

---

Fecha